

MEMORIA JUSTIFICATIVA

S-04917-2024 Alquiler grúa, cablecam y travelling circular

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El objeto de esta contratación es proporcionar equipamiento para la producción del programa Eurovisión Junior 2024. Este programa tendrá lugar en el recinto La Caja Mágica de Madrid, el 16 de noviembre 2024. Los requerimientos de los elementos solicitados, que desde Producción se consideran los necesarios para este evento, no se encuentran dentro de los disponibles a través del contrato S-01564-2024 “Alquiler soporte especial cámaras: grúas y camrail”.

Estas necesidades se habían licitado inicialmente como lote 1, 2 y 4 del expediente S-04318-2024 Alquiler grúa y cámaras especiales - Eurovisión Junior 2024, pero estos lotes, se quedaron desiertos al ser el valor estimado insuficiente. La contratación de estos elementos, se considera indispensable para poder llevar a cabo la producción, por tanto, es necesario volver a licitarlos. Para este expediente se ha incrementado el valor estimado para asegurar la concurrencia.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Operaciones no dispone de los recursos solicitados en este expediente, ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1: Grúa telescópica.
- Lote 2: Cablecam.
- Lote 3: Travelling telescópico circular.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el valor estimado del contrato o de los lotes al que presente la oferta, es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

2. Solvencia técnica:

Contar al menos con 5 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado de contrato o de los lotes al que presente la oferta.

Consideramos que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 5 referencias en trabajos similares. A estos efectos, se consideran referencias válidas las de similar o igual naturaleza a las del objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del montaje, desmontaje y asistencia técnica para la producción.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, permitirán que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE:

1. Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:
 - Solución aportada (con un máximo de 20 puntos)
2. Criterios de valoración automáticos:
 - Precio (80 puntos).

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la calidad de la oferta técnica presentada.

El objetivo es que los licitadores presenten una oferta completa y con una memoria detallada de todos los elementos requeridos para que la valoración de las ofertas sea ágil y el departamento técnico pueda asegurar que cumplen con todos los requerimientos.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del programa P2222175 está aprobado y contempla esta contratación.